



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 30 de 2021.

007-2021-00415.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA promueve demanda ejecutiva laboral de única instancia en contra de la GTD INGENIEROS S.A.S. Al estudiar la misma, el Despacho resolvió devolverla por auto del 16 de noviembre, notificado el 17 de noviembre de 2021, a fin de que aportara un determinado documento.

Pasado el término otorgado, y sin que se recibiera comunicación alguna dentro del mismo por parte de la ejecutante, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva instaurada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA con Nit. 890.900.841-9 en contra de la sociedad GTD INGENIEROS S.A.S con NIT 901-381.287.

SEGUNDO: Por secretaría, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación de los sistemas del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO.
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 132 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20- 11546 DE 2020, EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>
